

# DEL PROYE ELABORACIÓN DEL PROYECTO **EDUCATIVO** INSTITUCIONAL



#### Cartilla para Elaboración del Proyecto Educativo Institucional

Este material es una publicación del Ministerio de Educación Unidad de Transversalidad Educativa División de Educación General

Coordinadora Nacional Unidad Transversalidad Educativa Cecilia Mckay Alliende

Equipo de Convivencia Escolar

Valeska Carbonell M.; Jorge Galaz N.; Cecilia La Rivera V.; Jimena Valderas Ch.; Pamela Yánez E.

Material elaborado por:

Jorge Galaz Navarro

#### Texto contratapa traducido por Programa de Intercultural Bilingüe

Lengua Aymara: Traducido por: Felino Garcia Choque. Lengua Rapa Nui: Traducido por: Christian Madariaga Paoa.

Lengua Mapuzugun: Traducido por Javier Quidel Cabral. Lengua Quechua: Traducido por Julia Quispe Yukra.

Registro de Propiedad Intelectual Nº 207.858 Santiago de Chile Septiembre 2011 23.000 ejemplares

#### © Ministerio de Educación

Todos los derechos reservados. Permitida su reproducción total o parcial indicando la fuente.

Ministerio de Educación República de Chile. Alameda 1371, Santiago. Fono: (56-2) 390 4150 / Fax: (56-2) 380 0367

Diseño

Carlos Bravo - Prado Gráfica y Comunicaciones E.I.R.L.

Impresión

Grafhika Impresores

www.mineduc.cl www.convivenciaescolar.cl



# DEL PROYE **ELABORACIÓN** DEL PROYECTO **EDUCATIVO INSTITUCIONAL**<sup>1</sup>



Educativa

<sup>1</sup> Todo establecimiento subvencionado del país, debe contar con un Proyecto Educativo, tal como lo establece la Ley General de Educación y la Ley de Subvenciones.

# 1. ¿QUÉ ES EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)2?

- El Proyecto Educativo es un instrumento que ordena y da sentido a la gestión del establecimiento educativo.
  - Ordena, porque todas las acciones, normas, estructuras y procesos de la institución escolar tienen que ser coherentes con los postulados del Proyecto.
  - **Da sentido**, porque el Proyecto Educativo expresa la voluntad formativa de la comunidad educativa. Esto es, indica el tipo de persona que se quiere formar en ese establecimiento educacional.
- La Ley General de Educación establece que el propósito compartido de toda la comunidad educativa se expresa en el Proyecto Educativo.<sup>3</sup>
- Este propósito compartido es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los y las estudiantes, para asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual artístico y físico.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Existen diversas definiciones de PEI, en general se entiende como un instrumento que orienta el quehacer del establecimiento escolar, explicitando su propuesta formativa y especificando los medios que se pondrán en marcha para realizarlo.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Art 9º Ley General de Educación.

## 2. ¿POR QUÉ ES NECESARIO TENER UN PEI?

- El Proyecto Educativo de un establecimiento es como el carné de identidad de una persona. Sin cédula de identidad, un ciudadano no se puede dar a conocer; un establecimiento tampoco.
- O Un establecimiento cuya comunidad educativa ha asumido su Proyecto Educativo tienen mística, un sello o impronta que lo define; esto genera adhesión y sentido de pertenencia en sus miembros.
- El Proyecto Educativo, una vez definido, indica un norte claro hacia donde se encamina el establecimiento; señala tanto la ruta como la meta que desea alcanzar la comunidad educativa.
- El Proyecto Educativo, elaborado por el conjunto de la comunidad educativa, genera las condiciones propicias para la participación, la gestión institucional y curricular, y las formas de convivencia que se desean.
- El Proyecto Educativo orienta todo el quehacer escolar tanto dentro como fuera de la sala de clases; las normas y reglamentos, los proyectos con los que se compromete el establecimiento; también las actividades extracurriculares.

# 20UIÉNES PARTICIPAN EN LA 3. ¿QUIÉNES PARTICIPAN EN LA ELABORACIÓN DEL PEI?

- En la elaboración y/o revisión para la actualización del Proyecto Educativo, participa toda la comunidad educativa liderada por el equipo directivo del establecimiento.
- El sostenedor es el responsable último del Proyecto Educativo Institucional y debe generar las condiciones para que toda la comunidad educativa participe en su elaboración.
- La comunidad educativa de un establecimiento está integrada por: alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, docentes directivos y sostenedores.<sup>4</sup>
- Los padres, madres, apoderados deben conocer el Proyecto Educativo del establecimiento y participar, cuando corresponda, en su revisión y actualización; igualmente, los docentes, asistentes de la educación y estudiantes.

### 4. ESTRUCTURA BÁSICA DEL PEI

No hay una estructura única para formalizar un Proyecto Educativo. Existen diferentes miradas o enfoques. En general, se pueden observar algunas - o todas - de las siguientes partes:

#### O VISIÓN:

La mirada de futuro; hacia dónde nos encaminamos. Se trata de visualizar el fenómeno educativo actual en un contexto amplio, y establecer de qué manera los cambios sociales, culturales, tecnológicos y políticos están afectando a la educación y a los estudiantes. Entre ellos, las grandes transformaciones tecnológicas, la Internet, las redes sociales, telefonía, etc.; la emergencia de un nuevo tipo de joven y de culturas juveniles; la variaciones en las relaciones dentro y fuera de la familia; los cambios en el conocimiento y en la disponibilidad de la información; entre otras. El análisis de estos hechos permite mirar el futuro y proyectar la propuesta educativa del establecimiento a mediano o largo plazo.

#### O CONTEXTO:

Lo que otorga identidad. El establecimiento está situado en un medio social, económico y cultural determinado, dentro de una comuna, de una provincia o de una región. Qué aspectos del contexto podrían estar incidiendo en el tipo de formación que se quiere entregar a los estudiantes que es valioso de considerar, para afianzar la pertenencia y la identidad del establecimiento.<sup>5</sup>

#### O IDEARIO:

Los valores. Contiene las ideas centrales que dan cuenta de los énfasis en los valores que orientarán la formación de los y las estudiantes. En los establecimientos públicos estos valores, se seleccionan de las normas que rigen el sistema: Ley General de Educación y Marco Curricular. En los establecimientos privados, además, o junto con los anteriores, se pueden incluir aquellos referidos a los carismas o culturas particulares que representa el establecimiento.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> "Para que este Proyecto Educativo sea realmente significativo y tenga presencia en las políticas educativas de la Comuna, tiene que tener la capacidad de recoger las demandas y las expectativas de todos los miembros de la comunidad escolar, y recoger, asimismo, las demandas y expectativas de la población del sector en que está inmersa la escuela." El Proyecto Educativo institucional como herramienta de transformación de la vida escolar. Sonia Lavín y otros. Octubre 1999. Texto sin editar.

#### MISIÓN:

Lo que se quiere lograr. Es el objetivo general o el enunciado sintético de la meta que el establecimiento desea lograr. La Misión debe ser precisa y concisa. Debe dar cuenta de modo claro lo que se quiere lograr, suficiente como para que cada integrante de la comunidad educativa la pueda entender sin necesidad de explicación adicional. Tampoco puede ser tan genérica que todos entiendan pero no sepan qué significa; como ejemplo "Queremos formar los hombres y las mujeres del mañana" ¿cómo se traduce eso en la práctica cotidiana?

#### ENFOQUE PEDAGÓGICO:

La dinámica de la interrelaciones. El núcleo del quehacer escolar cotidiano es lo pedagógico; es decir, lo formativo. Todo lo que se hace en el establecimiento tiene como finalidad estar al servicio de la formación de los niños, niñas y jóvenes. En la sala de clases, en los patios, bibliotecas, laboratorios, talleres, salidas a terreno; todo lo que allí ocurre y las interrelaciones que se producen (entre los pares y, de estos con los adultos), tendrá un propósito formativo: enseñar valores, comportamientos, formas de relacionarse respetando las diferencias, a ser solidario. Esto implica revisar el enfoque curricular, las normas de convivencia, las relaciones entre y con los adultos, dentro y fuera de la sala de clases, la enseñanza, la evaluación y los reglamentos.

#### O GESTIÓN DE PEI:

Cómo se hace práctica el Proyecto Educativo. Las propuestas establecidas en el Proyecto Educativo se tienen que transformar en una práctica cotidiana, de otro modo quedan reducidas a una declaración de principios: Para que se transformen en práctica, deben impregnar el clima organizacional, las normas, las estructuras, los procesos y las interrelaciones entre las personas. En concreto, la Gestión Directiva y del Liderazgo; la Gestión Pedagógica y Curricular; la Gestión de la Convivencia, y la Gestión de los Recursos Humanos.

- La elaboración y/o actualización del Proyecto Educativo es un proceso participativo. Es una instancia en que la Comunidad Educativa<sup>6</sup> se reúne para definir o renovar el propósito formativo común del establecimiento.
- O Todos los miembros y estamentos de la Comunidad Educativa <sup>7</sup> tienen responsabilidades y derechos específicos, conforme a su tarea y el aporte que le corresponde.<sup>8</sup>
- En particular, el Consejo Escolar<sup>9</sup> tendrá como objetivo estimular la participación de la comunidad educativa en el proyecto educativo y en las demás áreas de su competencia.
- Corresponde a los sostenedores de los establecimientos educacionales el derecho a establecer y poner en práctica el proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa.<sup>10</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Art. 9º Ley General de Educación

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Artículos 9º, 10º y 15º de la Ley General de Educación.

<sup>8</sup> Art. 10. Ley General de Educación

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Art. 15º Ley General de Educación y Art. 5º. Decreto 024 de 21 de enero de 2005. Reglamento de Consejos Escolares

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> Art. 10º letra f, y Art. 13° letra g, Ley General de Educación.

## GUIR EN LA ELABORACIÓN

## 6. PASOS A SEGUIR EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO (Ver Diagrama al final)

- O El sostenedor del establecimiento presenta un ante-proyecto de Proyecto Educativo al Director/a, en su calidad de líder pedagógico del establecimiento. En conjunto con el equipo directivo, analizan la propuesta para verificar si la dimensión formativa está suficientemente considerada.
- O Consensuado un anteproyecto, entre Sostenedor y Directivos del Establecimiento se envía al Consejo Escolar, que es presidido por el Director/a, para que este Consejo tome conocimiento y/o haga indicaciones si es pertinente 11
- Para hacer efectiva la participación que indica la Ley General, el Consejo Escolar hace llegar el ante-proyecto al Centro de Padres y Apoderados y al Centro de Alumnos, para su estudio y análisis.
- Lo mismo hace el Director. Analiza la propuesta con el Consejo de Profesores y con los Asistentes de la Educación del establecimiento. En el análisis y comprensión de la propuesta participan los diversos estamentos, quienes opinan y fundamentan.
- O Una comisión inter-estamental, presidida por el Director/a o su representante, recoge opiniones y sugerencias surgidas en los diferentes grupos para integrarlas y/o precisar los términos propuestos en el anteproyecto.
- El anteproyecto enriquecido por las opiniones de los diferentes estamentos es sometida a juicio del sostenedor, quien atenderá a las opiniones y establecerá la pertinencia. El Sostenedor mantiene su derecho a veto. En tal caso se inicia un nuevo proceso de consulta a la comunidad educativa.
- O Una vez consensuado y aprobado por toda la comunidad educativa (promulgado), el Director con el equipo directivo tienen la responsabilidad, con apoyo del Consejo Escolar, de ponerlo en práctica.

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> El Consejo escolar tiene una carácter 'informativo, consultivo y propositivo' salvo que el sostenedor quiera darle carácter resolutivo (Art. 2º). El Consejo debe ser consultados sobre el Proyecto Educativo. (Art. 5º) Reglamento de Consejos Escolares. Decreto 24 del 21 de enero de 2005. Ministerio de Educación.

### 7. TAREAS POSTERIORES

## 7. TAREAS POSTERIORES A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO

- La gestión y puesta en práctica del Proyecto Educativo corresponde al Director y el equipo Directivo: esto implica tareas muy precisas:
- Para el equipo directivo: organizar y gestionar el establecimiento conforme a los criterios pedagógicos y los valores definidos en el Proyecto Educativo; particularmente el Reglamento Interno.
- Para el equipo directivo y técnico pedagógico: revisar y actualizar los Reglamentos de Disciplina, de Convivencia y de Evaluación para alinearlos con la propuesta formativa establecida en el Proyecto Educativo. Revisar la coherencia entre los diferentes proyectos, planes (PME) que se estén desarrollando o se va a desarrollar para asegurar la congruencia con el Proyecto Educativo y potenciar su puesta en práctica.
- Para el equipo técnico: trabajar con los docentes, especialmente con los profesores jefes y los asistentes de la educación, para que incorporen, fomenten y enseñen, en su trabajo cotidiano, los valores y criterios formativos establecidos en el Provecto Educativo.
- Para el equipo técnico y los docentes: incorporar explícitamente en la Planificación y en los Diseños de enseñanza los Objetivos Fundamentales Transversales correspondientes con los valores establecidos en el Proyecto Educativo; también, incluir en la evaluación de los aprendizajes el criterio formativo 12
- Para los padres, madres y apoderados: capacitarse en una comprensión cabal y profunda del significado e importancia de la dimensión formativa para la vida del estudiante; asumir el compromiso de guiarse, en su relación cotidiana con sus hijos, por los valores que el establecimiento desea formar en ellos/ellas; familia y escuela con similares criterios formativos aseguran un buen resultado educativo.
- Para los estudiantes: exigirles que en el comportamiento cotidiano, dentro y fuera de la sala de clases, actúen demostrando que están en proceso de asumir los valores que el establecimiento desea fomentar, como parte de su impronta.

La dimensión formativa, es mucho más amplia de lo que se suele llamar "evaluación formativa". Sin embargo tienen un sentido semejante. Se trata de que la evaluación ayude a crecer al estudiante como persona; en tal sentido, un evaluación acumulativa, también, puede tener una función formativa, si se genera una instancia de diálogo, de análisis y compromiso con el mejoramiento de los aprendizajes.

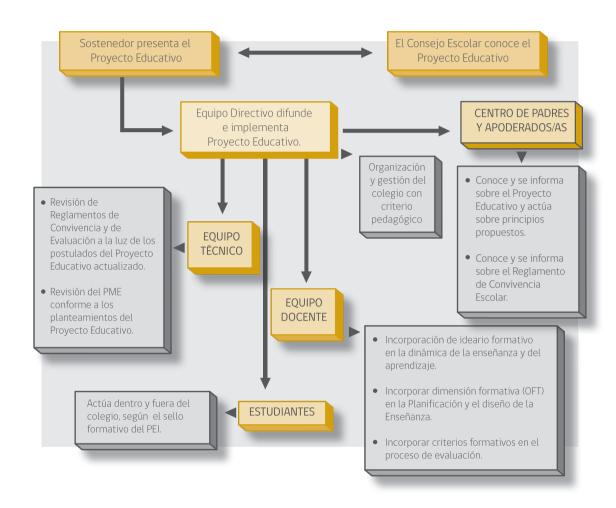
### TO **EDUCATIVO** Y OTROS

## 8. PROYECTO EDUCATIVO Y OTROS PLANES DEL ESTABLECIMIENTO

- El Proyecto Educativo debe ser el eje articular de todas las acciones que se realicen en el establecimiento; ninguna debe quedar fuera y todas deben servir para potenciar su puesta en práctica en vista a la formación integral de las y los estudiantes.
- En ese sentido, uno de los criterios que debe tener claro el establecimiento al momento de comprometerse con Planes u otros Proyectos de Innovación es, determinar hasta qué punto son congruentes con el Proyecto Educativo y de qué modo vienen a reforzar o fortalecer la propuesta formativa del establecimiento.
- En la actualidad existe una variada oferta de planes o de programas que pueden ser atractivos para el establecimiento, como los planes de mejoramiento, planes de sexualidad, plan lector, plan de seguridad escolar, etc. Será tarea de los equipos directivo y técnico, definir cuál o cuáles son más pertinentes con la misión de la escuela/liceo.



# IMPLEMENTACIÓN IMPLEMENTACIÓN/ECTO EDUCATIVO DEL PROYECTO EDUCATIVO





#### La convivencia es base de la ciudadanía

#### Suma qamaña, marka jaqinajana ch'amt'ayapawa

(Lengua Aymara)

## Te piri 'i roto i te hare hāpī he tumu mo noho tano tahi o te mahiŋo

(Lengua Rapa Nui)

## Ti küme feleam fey fanen zugu ñi che txokigeam ta che lof mapu mew

(Lengua Mapuzugun)

Allin tiyakuyqa llaqtayuqkuna tiyananmata jamun

(Lengua Quechua)



www.mineduc.cl www.convivenciaescolar.cl